



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

180 -2022/MDLM

La Molina, 19 DIC. 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 1976-2022-MDLM-GM, de fecha 19 de diciembre del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 209-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 19 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Vigésima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, se señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

///...

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2022-EF, de fecha 16 de diciembre del 2022, se modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos gobiernos locales, así como de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; modificándose de esta manera, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, así como de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo N° II "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de gobiernos locales, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2021/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 209-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta entre otros puntos, que mediante el Decreto Supremo N° 296-2022-EF, de fecha 16 de diciembre del 2022, se modifica los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos gobiernos locales, así como de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; que en su artículo 1, decreta modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, así como de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo N° II "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Molina el monto de S/ 3'283,073.00 (tres millones, doscientos ochenta y tres mil setenta y tres y 00/100 soles); concluye finalmente en el sentido de que:

- Del análisis realizado, y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución otorga a los Gobiernos Locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el Decreto Supremo N° 296-2022-EF, que lo modifica y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se considera necesario que la Alcaldía apruebe la Vigésima modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por el monto ascendente a S/ 3'283,073.00 (tres millones, doscientos ochenta y tres mil setenta y tres y 00/100 soles), por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

///...

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:
PARTIDA DE INGRESO:
MONTO

5. Recursos Determinados
08. Impuestos Municipales
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias
S/.3'283,073.00

TOTAL INGRESOS

S/.3'283,073.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

Instancias Descentralizadas

La Molina

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

08. Impuestos Municipales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9001 Acciones Centrales

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5.000003 Gestión administrativa

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

S/.1'243,216.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9001 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5.000939 Mantenimiento de parques y jardines

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

S/.1'072,536.00

ACTIVIDAD:

5.000409 Administración de recursos municipales

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

S/.429,608.00

ACTIVIDAD:

5.000455 Apoyo al ciudadano y a la familia

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

S/.537,713.00

TOTAL PLIEGO

S/.3'283,073.00

- En ese contexto, su Gerencia en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, considera que es factible efectuar la Vigésima modificación presupuestaria a nivel institucional por créditos suplementarios (mayores ingresos públicos), hasta por el monto de S/.3'283,073.00 (tres millones, doscientos ochenta y tres mil setenta y tres y 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por su Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45°, el subnumeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46°, subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y, se sujeta a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el precitado literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1440.
- La modificación presupuestaria se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteada en las Notas de Modificación Presupuestal 0000000361 y 0000000362, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por esta Gerencia;



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

180 -2022/MDLM

Que, en atención a los considerandos antes mencionados, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el Decreto Supremo N° 296-2022-EF, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondería aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, en la forma planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precisándose que al ser la propuesta de modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal planteadas, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Estando a los considerandos precedentes con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Tesorería y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'283,073.00 (tres millones, doscientos ochenta y tres mil setenta y tres y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:
PARTIDA DE INGRESO:

5. Recursos Determinados
08. Impuestos Municipales
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias

MONTO

S/3'283,073.00

TOTAL INGRESOS

S/3'283,073.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:
PLIEGO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

Instancias Descentralizadas
La Molina
5. Recursos Determinados
08. Impuestos Municipales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:
PRODUCTO:
ACTIVIDAD:
GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

9001 Acciones Centrales
3.999999 Sin Producto
5.000003 Gestión administrativa
2.3 Bienes y Servicios
S/1'243,216.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9001 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
3.999999 Sin Producto
5.000939 Mantenimiento de parques y jardines
2.3 Bienes y Servicios
S/1'072,536.00
5.000409 Administración de recursos municipales
2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

S/429,608.00

///...

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

-2022/MDLM

ACTIVIDAD:
GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

5.000455 Apoyo al ciudadano y a la familia
2.3 Bienes y Servicios
S/537,713.00

TOTAL PLIEGO

S/3'283,073.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestal 0000000361 y 0000000362 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido generadas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual esta unidad de organización ha procedido a su visado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000361

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 19/12/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 19/12/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. N°180-2022/MDLM

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 296-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0 200,000
	0028	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS				0 200,000
	08		IMPUESTOS MUNICIPALES				0 200,000
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0 200,000
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				0 200,000
		2.3.2.6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS				0 200,000
		2.3.2.6.2	SERVICIOS FINANCIEROS				0 200,000
		2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS				0 200,000
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0 485,216
	0029	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS				0 485,216
	08		IMPUESTOS MUNICIPALES				0 485,216
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0 485,216
		2.3.1	COMPRA DE BIENES				0 371,416
		2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES				0 371,416
		2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES				0 371,416
		2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES				0 371,416
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				0 113,800
		2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES				0 113,800
		2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES				0 113,800
		2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS				0 113,800
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0 558,000
	0038	0001492	FISCALIZACION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS				0 558,000
	08		IMPUESTOS MUNICIPALES				0 558,000
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0 558,000
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				0 558,000
		2.3.2.9	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				0 558,000
		2.3.2.9.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				0 558,000
		2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA				0 558,000
9002	3999999	5000409	03	007	0013	RECAUDACION	0 429,608
	0051	0001493	FISCALIZACION TRIBUTARIA				0 429,608
	08		IMPUESTOS MUNICIPALES				0 429,608
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0 429,608
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				0 429,608
		2.3.2.9	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				0 429,608
		2.3.2.9.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				0 429,608
		2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA				0 429,608
9002	3999999	5000455	23	051	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0 266,177
	0054	0000218	ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO				0 266,177
	08		IMPUESTOS MUNICIPALES				0 266,177
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0 266,177



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000361
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 19/12/2022
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 19/12/2022
DOCUMENTO : 102 / R.A. N°180-2022/MDLM

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 296-2022-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/OPR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	266,177
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	266,177
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	266,177
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	0	266,177
9002 3999999 5000455 23 051 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	251,536
0055 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	0	251,536
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	251,536
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	251,536
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	251,536
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	0	251,536
2.3.1.5.99 OTROS	0	251,536
2.3.1.5.99.99 OTROS	0	251,536
9002 3999999 5000939 17 055 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO	0	1,072,536
0061 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES	0	1,072,536
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	1,072,536
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,072,536
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	239,536
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	239,536
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	239,536
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	0	239,536
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	833,000
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	833,000
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	0	833,000
2.3.2.7.11.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	0	833,000
TOTAL	0	3,263,073

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	3,263,073
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	3,244,436
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	0	3,244,436
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	0	3,244,436
1.1.2.1.1 PREDIAL	0	837,310
1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	0	837,310
1.1.2.1.2 ALCABALA	0	2,407,126
1.1.2.1.2.1 ALCABALA	0	2,407,126
1.5 OTROS INGRESOS	0	18,637
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	18,637
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	18,637
1.5.1.1.1 INTERESES	0	18,637



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000361
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 19/12/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 19/12/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. N°180-2022/MDLM

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 296-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
1.5	1	1	1	1			INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	0	18,637
TOTAL								0	3,263,073



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000362
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 19/12/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 19/12/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. N°180-2022/MDLM

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AJ/OPR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5000455 23 051 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	20,000
0055 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	0	20,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	20,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	20,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	20,000
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	0	20,000
2.3.1 5.99 OTROS	0	20,000
2.3.1 5.99 99 OTROS	0	20,000
TOTAL	0	20,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	20,000
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	20,000
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	0	20,000
1.1.2 1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	0	20,000
1.1.2 1.2 ALCABALA	0	20,000
1.1.2 1.2 1 ALCABALA	0	20,000
TOTAL	0	20,000

